

y de los mínimos de percepción, una vez incluidos los seguros y los impuestos, para suprimir fracciones distintas a cinco o múltiplo de cinco pesetas.

**Noveno.**— El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será sancionado de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

**Décimo.**— Se faculta a la Dirección de Obras Públicas y Transportes para resolver, dentro del ámbito de su competencia cuantas dudas pudiesen surgir en la ejecución de esta Orden.

**Undécimo.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Duodécimo.**— Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Logroño, 30 de Mayo.

ANEXO

Estructura de costes de la concesión

Conceptos	Costes descontando el IVA	
	Coste total anual (CA)	Coste/vehículos/ Porcentaje kilómetro
Personal (1)		
Amortización (2)		
Costes financieros de la inversión		
Seguros		
Reparaciones y conservación (3)		
Combustibles y lubricantes		
Neumáticos		
Peaje de autopista		
Varios (4)		
Total costes.....		100

(1) Este concepto engloba, además de los costes de personal de movimiento, los relativos a los gastos generales y de estructura de personal de la Empresa imputables a la concesión, incluyendo en todos los supuestos los gastos de Seguridad Social. No incluye los gastos de personal de talleres, conservación y mantenimiento.

(2) Este apartado incluye la amortización del material móvil de la concesión que no haya agotado el plazo previsto para la misma.

(3) Comprende los gastos de reparación y conservación del material móvil, incluyendo los gastos de personal de talleres en el supuesto de que estas actividades se efectúen en los talleres de la Empresa.

(4) Bajo el concepto de varios se incluyen todos los costes no comprendidos en los otros conceptos, como licencia fiscal, impuestos, tasas de estaciones, alquileres, gastos de energía, etc.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Convenio entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la realización de intercambios juveniles Subcomisiones Mixtas* III.A.322

El Convenio para la realización de programas de intercambio juvenil en el marco de las Subcomisiones Mixtas ha sido suscrito por el Excmo. Sr. D. Magdy Martínez Soliman, Director General del Instituto de la Juventud y el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Roperó Sáez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

El presente Convenio tiene por finalidad los programas de intercambio juvenil, para cuya realización, el Instituto de la Juventud aportará la cantidad de 884.000 pesetas, y estará vigente hasta el 30 de Noviembre de 1990.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea* III.A.309

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-16.942 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13,2 KV enlace "Cordovín-Recajo-Viana", en Logroño, consistente en suprimir los tres apoyos actuales r.ºs. 3, 4 y 5 y colocar otros dos de hormigón cambiando su ubicación.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.* III.A.310

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.356 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con cable P3PFV 12/20 3(1x240) mm2, en Logroño. Tiene una longitud de 35 m. con origen en el apoyo n° 1 de la línea "Inem" y final en el C.T. "Marqués de Larios".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea y C.T.* III.A.311

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.187 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con cable PPFV 12/15 KV 395 mm2, 125 m y P3PFV 12/20 3(1x240) mm2, 205 m, en Logroño. Tiene una longitud total de 330 m. con origen en el C.T. "Colón 49" y final en el C.T. "Ensenada 40".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea mixta y C.T.* III.A.312

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.196 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 (185 m) y cable tipo DHV 12/20 1x95 mm2 (93 m). Tiene una longitud de 278 m. con origen en el apoyo n° 20 de la línea "Cubiertas" (AT-21.015) y final en el C.T. "Circunde 42", tipo interior